

"2012 año de la lectura"

GOMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-335

Folio No. 0000500030512

Solicitante: JESSICA CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500030512:

"Cuántos recursos destinó la secretaría para pagar publicidad, promoción o difusión en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube) de la secretaría durante el año 2011. Favor de desglosar por red social y por mes el monto. Cuántos recursos destinó la secretaría para pagar publicidad, promoción o difusión en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube) del secretario durante el año 2011. Favor de desglosar por red social y por mes el monto. Qué cantidad se tiene considerada para difundir publicidad de la secretaría en las redes sociales durante 2012. Favor de desglosar por red social y por mes el monto. Qué cantidad se tiene considerada para difundir publicidad del secretario en las redes sociales durante 2012. Favor de desglosar por red social y por mes el monto. Indicar de cuánto es el presupuesto para la difusión, publicidad y promoción de la secretaría durante 2012 en redes sociales. Explicar en qué rubro está asignado ese recurso, y desglosarlo por mes y por red social. Indicar de cuánto es el presupuesto para la difusión, publicidad y promoción del secretario durante 2012 en redes sociales. Explicar en qué rubro está asignado ese recurso, y desglosarlo por mes y por red social. Informar sobre el total de recursos gastados para el monitoreo, sondeo y seguimiento de temas o tendencias de las cuentas de la secretaría y del secretario en turno para las redes sociales de Twitter, Facebook y Youtube durante el 2011. Informar sobre el sueldo que asignado y/o pagado al o los administradores de las cuentas de la entidad y del secretario en turno dentro de las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube durante el 2011."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, mediante oficio 112/DGCS/053/2012, de fecha 23 de febrero de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAI/PG), su Reglamento y los Lineamientos expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) doy respuesta a su comunicación UDE-0955 con número de folio 0000500030512, misma que se detalla a continuación:

1. Cuántos recursos destinó la secretaría para pagar publicidad, promoción o difusión en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube) de la secretaría durante el año 2011. Favor de desglosar por red social y por mes el monto. Cuántos recursos destinó la secretaría para pagar publicidad, promoción o difusión en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube) del secretario durante el año 2011. Favor de desglosar por red social y por mes el monto.

Respuesta: Esta Dirección General no ha destinado recursos para publicidad, promoción o difusión de la Secretaría de Relaciones Exteriores ni de la C. Secretaría en las redes sociales.

2. Qué cantidad se tiene considerada para difundir publicidad de la secretaría en las redes sociales durante 2012. Favor de desglosar por red social y por mes el monto. Qué cantidad se tiene considerada para difundir publicidad del secretario en las redes sociales durante 2012. Favor de desglosar por red social y por mes el monto.

Respuesta: La Dirección General de Comunicación Social no cuenta en sus archivos con información relativa al presupuesto destinado para difusión de publicidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores ni de la C. Secretaría en las redes sociales durante el año 2012.

3. Indicar de cuánto es el presupuesto para la difusión, publicidad y promoción de la secretaría durante 2012 en redes sociales. Explicar en qué rubro está asignado ese recurso, y desglosarlo por mes y por red social. Indicar de cuánto es el presupuesto para la difusión, publicidad y promoción del secretario durante 2012 en redes sociales. Explicar en qué rubro está asignado ese recurso, y desglosarlo por mes y por red social.

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-335

Folio No. 0000500030512

Solicitante: JESSICA CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Respuesta: Esta Dirección General no tiene en sus archivos información relativa al presupuesto para la difusión, publicidad y promoción de la Secretaría de Relaciones Exteriores ni de la C. Secretaría durante el año 2012 en las redes sociales.

4. Informar sobre el total de recursos gastados para el monitoreo, sondeo y seguimiento de temas o tendencias de las cuentas de la secretaría y del secretario en turno para las redes sociales de Twitter, Facebook y Youtube durante el 2011.

Respuesta: En los archivos de esta Dirección General no se tiene información sobre la contratación de empresas de monitoreo, sondeo y seguimiento de temas o tendencias de las cuentas de la Secretaría y de la C. Canciller en las redes sociales.

5. Informar sobre el sueldo asignado y/o pagado al o los administradores de las cuentas de la entidad y del secretario en turno dentro de las redes sociales Twitter, Facebook y YouTube durante el 2011".

Respuesta: No es competencia de esta Dirección General proporcionar el sueldo del servidor público encargado de administrar las cuentas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Twitter, Facebook y YouTube."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/849/12, de fecha 12 de marzo de 2012 emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que conforme a los registros de esta dirección general, la Secretaría de Relaciones Exteriores no ha realizado erogaciones para publicidad, promoción o difusión en redes sociales durante 2011 y años anteriores. Con relación a la cantidad que se tiene considerada para difundir publicidad de la Secretaría en las redes sociales durante 2012, le informo que dentro del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal no fueron asignados recursos para la citada difusión.

En lo referente al sueldo asignado y/o pagado al o los administradores de las cuentas de la dependencia y de su titular en las redes sociales Twitter, Facebook y Youtube durante 2011, le informo que en los archivos de esta unidad administrativa no existe un documento que contenga la información solicitada, toda vez que el Reglamento Interior no le establece atribuciones en la materia. Por lo anterior, se sugiere canalizar esta solicitud a la Dirección General de Comunicación Social, quien por su competencia y atribuciones pudiera contar con dicha información."

Con relación al sueldo asignado, mediante alcance la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante comunicación de fecha 24 de febrero de 2012, nos informa lo siguiente:

"En atención a las solicitudes de información remitidas por la Unidad de Enlace a la Dirección General de Comunicación Social, se hace de su conocimiento que la persona encargada de administrar la cuenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Twitter, Facebook y Youtube, es el Lic. José de Jesús Ocadíz Arriaga, Subdirector de Diseño Web adscrito a esta Unidad Administrativa, con nivel NA01."

En la siguiente página electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, puede consultarse el sueldo asignado al nivel NA01:

<http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/obligaciones/2012/tabmanmedio2012.pdf>.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PUESTO	NIVEL	REMUNERACIONES										PRESTACIONES							
			SUELDO BASE	ADICIONAL DESEMPLEO	ADICIONAL DESEMPLEO	ADICIONAL DESEMPLEO	TOTAL BRUTO	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES	IMPORTE DE PENSIONES			
SUBDIRECTOR	VEUDO	NA1	7,887.23	17.00	17,200.07	24,931.11	4,428.29	210.73	21.73	7.00	14.00	4,671.82	36,234.11	5	5	12,454.158	13,045,558.41	24,170.24	42,348.2000	24,170.24

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud en los cuatro primeros puntos solicitados.

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-335

Folio No. 0000500030512

Solicitante: JESSICA CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada en los cuatro primeros puntos, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/053/2012, de fecha 23 de febrero de 2012, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/849/12, de fecha 12 de marzo de 2012, de la solicitud identificada con el número de folio

"2012 año de la lectura"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-335

Folio No. 0000500030512

Solicitante: JESSICA CORONA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

0000500030512, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor